



Genealogía de los consejos comunales y el movimiento vecinal en Venezuela

Genealogy of the community councils and neighborhood movement in Venezuela

Guido Berti*

*Universidad de Los Andes, Núcleo "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" Táchira.
Centro de Fronteras e Integración Dr. José Manuel Briceño Monzillo (CEFI)*

Recibido: febrero 2011 / Aceptado: Marzo 2011

Resumen

En la última década se ha denotado el protagonismo del poder popular originado del empoderamiento del que ha sido objeto la sociedad civil organizada en Consejos Comunales por parte del Estado venezolano. El presente análisis invoca el auge de una nueva sociedad permeada de elevados niveles de corresponsabilidad política y social, bajo la memoria de un bosquejo originario del movimiento vecinal en Venezuela y del reconocimiento de una participación comunitaria cada vez más comprometida en la transformación de modelos socioculturales y económicos en el país. No escapa de la revisión documental, hemerográfica y del compendio electrónico el análisis de la coyuntura social existente tramada por diferentes hechos que marcaron hitos en el proceso socio-político venezolano, por descubrir en la lectura; y su engranaje con un marco jurídico que da forma a un nuevo Estado comunal.

Palabras Clave: Poder Popular, Movimiento Vecinal, Consejos Comunales, Comuna.

*. Ingeniero de Sistemas, Especialista en Planificación Gerencial, Doctorando en Ciencias Gerenciales. Docente – Investigador del Centro de Estudios de Frontera e Integración "Dr. José Manuel Briceño Monzillo (CEFI), Universidad de Los Andes, Núcleo Táchira. E-mail: guidoberti@hotmail.com

Abstract

In the last decade is seem to be an increasing leading role of popular power due to the empowering of civil society organized on Communal Councils promoted by Venezuelan State. The analysis invokes the boom of a new society with high levels of political and social responsibility, under the scheme of the local neighborhood movement in Venezuela and the recognition of community participation much more involved in the country transformation of socio-cultural and economic models. Methods includes from the document review, journalistic and electronic compendium focus on the analysis of existing social events planned by different situations that marked the Venezuelan socio-political process. The documental reading linked with the analysis of current legal framework would give shape to the new communal stated designed.

Keywords: Popular Power, Neighborhood Movement, Community Councils, Commune.

1. Consejo, Comuna y Comunal

Es conveniente familiarizarse desde un principio con el termino Consejo, de modo que según Dávila (2008:16)

... en su acepción ampliamente conocida se refiere a cuerpo colegiados dirigida a distintas funciones, tales como Consejo de Estado que tiene que ver con el asesoramiento de los asuntos más importantes del Estado, Consejo de Indias dirigido a tratar las cuestiones administrativas y económicas de la Venezuela colonial, en la Naciones Unidas existe el Consejo de Seguridad que vela por mantener la paz mundial, en al área de los tribunales militares se mencionan los Consejos de Guerra, en el campo de la defensa de los niños y adolescentes se menciona los Consejos de Protección al niño, niña y adolescente.

La definición de comuna ofrece varias acepciones, se presentan en la edad media¹ como una asociación de ciudadanos a la que el señor feudal o soberano otorgaba una carta de privilegios concediéndoles ciertos derechos de autogobierno y la posibilidad de crear un municipio. Las comu-

nas medievales existieron en Francia, Inglaterra e Italia, y en países en los que florecía el feudalismo. El término comuna también se utiliza para designar a un grupo reducido de personas o agrupación social, basada en la colectividad del trabajo y los medios de producción. Ejemplos de comunas son: el sistema de comunas que implantó Mao Zedong en China, las granjas colectivas de la antigua Unión Soviética y recientemente, los kibutzim, comunas agrícolas e industriales de Israel.

En la actualidad, se aplica a una división administrativa de segundo o tercer rango, dependiendo del país: en Chile las provincias se dividen en comunas, equivalentes a los municipios; en Níger la comuna es una subdivisión de los distritos; también en Ruanda, Tailandia y Turquía, la comuna es una división administrativa de menor rango.²

En síntesis, consejo comunal tiene relación directa con el gobierno local ya que se le asignan tareas legislativas referidas a su propia constitución, así como funciones administrativas y financieras enmarcadas en un espacio territorial delimitado en su comunidad, de allí su calificativo de comunal.

2. Génesis de los Consejos Comunales

Para el estudio de su evolución es favorable el reencuentro a los Consejos Tribales como “el órgano de gobierno de determinadas tribus desde la antigüedad”³, también al Consejo de Ancianos definido como

... una asamblea legislativa francesa que, junto al Consejo de los Quinientos, fue instituida por la Constitución del año III, adoptada por la Convención Termidoriana en agosto de 1795 y efectiva a partir del 23 de septiembre del mismo año. Elegía a los miembros del directorio y compartía el poder legislativo con el Consejo de Quinientos, cuyas leyes aprobaba o rechazaba. Estaba formado por doscientos cincuenta miembros, que se renovaban por tercios cada año. Debían tener una edad mínima de cuarenta años, estar casados o viudos y llevar domiciliados al menos quince años en la República. Se reunía en el Palacio de las Tullerías, hasta que en 1799 se trasladaron sus asambleas al Palacio de Saint-Cloud. Esto facilitó el golpe de estado de Napoleón del 18 de Brumario, tras el cual el Consejo de Ancianos fue suprimido.⁴

Una importante referencia es la Revolución Comunera, Rebelión Comunera o Revolución de los Comuneros conocida como

... la serie de levantamientos populares que se produjeron tanto en España como en América del Sur contra los abusos del Poder Real en perjuicio del pueblo. Estas revoluciones sostenían la idea de que el Poder del Rey no puede estar por encima de la voluntad popular, y la máxima frase que engloba el ideal comunero fue esbozada por el entonces Obispo y Gobernador del Paraguay, Fray Bernardino de

Cárdenas en Asunción, durante la Segunda Revolución de los Comuneros en Paraguay: *Vox Populi, Vox Dei; La Voz del Pueblo es la Voz de Dios*.⁵

Bajo estos preceptos, se pasan a revisar los movimientos sociales generados por consejos comunales; el primero al que se alude es a la Rebelión de los Comuneros de Castilla fundamentado en

“...el levantamiento armado de los denominados comuneros, acaecido en la Corona de Castilla desde el año 1520 hasta 1522, es decir, a comienzos del reinado de Carlos I.”⁶. Es importante destacar que se conoce por Comunero “... a toda persona que participó, de forma más o menos activa durante los años 1520 y 1521, en la revuelta de las Comunidades de Castilla. El nombre deriva del término Comunidades que aparece por vez primera en un escrito de protesta al rey Carlos V con motivo del desvío de impuestos de Castilla”⁷.

La segunda referencia a estudiar es la rebelión de los Comuneros en Paraguay considerada como antecesora en América del Sur. Fue liderada por el panameño José de Antequera y el nacido en Asunción, Fernando Mompo. “Fue una serie de levantamientos de los colonos en Paraguay contra los Españoles, autoridades que ejercieron de 1721 a 1732. Las causas básicas fueron económicas, pero también había cuestiones de la libertad y el autogobierno”⁸.

También la Rebelión de Nueva Granada, Rebelión de los Comuneros o Rebelión de los Comuneros de los Andes fue un levantamiento de los habitantes del Virreinato de Nueva Granada (hoy República de Colombia y parte de la República Bolivariana Venezuela). Fue un movimiento de protesta que estalló en la región andina venezolana en mayo de 1781 contra la política fiscalista del Gobierno español que desde Caracas era ejecutada por el intendente José de Ábalos. Gritando consignas contra el mal gobierno y los elevados impuestos, los comuneros se apoderaron de San Cristóbal, Lobatera, La Grita, Mérida y otros lugares, pero no pudieron dominar Trujillo. Encabezados por líderes como Juan José García de Hevia, confiscaron el dinero y el tabaco de las oficinas reales y desconocieron y apresaron a las autoridades. Fuerzas militares enviadas desde Caracas y Maracaibo sometieron a los comuneros a fines de octubre de ese año; los dirigentes fueron encarcelados y enjuiciados, pero en agosto de 1783 el rey Carlos III les concedió un indulto total.⁹

Asimismo, la Comuna de París surgida a causa de

... la desgraciada guerra con Alemania, las privaciones durante el sitio, la desocupación entre el proletariado y la ruina de la pequeña burguesía, la indignación de las masas contra las clases superiores y las autoridades, que habían demostrado una incapacidad absoluta, la sorda efervescencia en la clase obrera, descontenta de su situación

y ansiosa de un nuevo régimen social; la composición reaccionaria de la Asamblea Nacional, que hacía temer por el destino de la República (...). después de la revolución del 18 de marzo, cuando el gobierno del señor Thiers huyó de París con sus tropas, su policía y sus funcionarios, el pueblo quedó dueño de la situación y el poder pasó a manos del proletariado (...) de allí que el movimiento de la comuna debería adquirir inevitablemente un tinte socialista, es decir, debería tender al derrocamiento del dominio de la burguesía, de la dominación del capital, a la destrucción de las bases mismas del régimen social contemporáneo.¹⁰

Autores como Dávila (2008:19) suman la idea que la Comuna de París fue "... un breve movimiento insurreccional que gobernó la ciudad de París del 18 de Marzo al 28 de Mayo de 1871...", periodo en el cual a pesar de la brevedad de su existencia, la Comuna adoptó algunas medidas que caracterizaron su verdadero sentido y sus objetivos, a saber:

... sustituyó al ejército regular(...) y armó a todo el pueblo; proclamó la separación de la iglesia con el Estado; suprimió la subvención del culto y dió un carácter estrictamente laico a la instrucción pública; (...) se prohibió el trabajo nocturno en las panaderías; fue abolido el sistema de multas y se promulgó el decreto en virtud del cual todas las fábricas y todos los talleres abandonados o paralizados por sus dueños eran entregados a las cooperativas obreras. También propuso que el salario de todos los funcionarios administrativos y del gobierno no fuera superior al salario normal de un obrero.¹¹ Se considera que "Muchas de estas medidas respondían a la necesidad de paliar la pobreza generalizada que había causado la guerra."¹²

3. Experiencia Alemana.

En Alemania se ensayaron los Consejos Comunales con la denominación específica de Consejo de Obreros (1917 – 1921) experiencia llevada por los marinos alemanes influenciados por los soviets rusos; definido a soviets como "... un consejo o asamblea" (Dávila 2008:19). Mejor especificado como "... una asamblea, convocatoria o consejo obrero de trabajadores rusos"¹³ que surgieron en el transcurso de la primera revolución rusa, la de 1905, en referencia a la asamblea de obreros, soldados y campesinos.

La verdadera explosión de los soviets, según Dávila (2008), fue al terminar la Primera Guerra Mundial, al darse la mano con la Revolución Rusa. A partir de este momento se transformaron en la organización básica de la sociedad rusa como una herramienta social para la práctica de la democracia directa. Los marxistas hicieron de los Consejos Comunales su arma fundamental para luchar contra el Estado bajo los slogans "todo el poder para el pueblo" o "todo el poder para los consejos de los trabajadores".

Lugar preponderante ocuparon los Consejos Comunales para alcanzar el triunfo de la Revolución de Octubre de 1917 también conocida como Revolución bolchevique la cual significó la primera revolución comunista declarada del siglo XX. La revolución culminó con una insurrección militar-popular que derribó al gobierno provisional y conduciría a una guerra civil (1918 - 1920) y a la posterior formación de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, primero, y posteriormente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1922.

En ésta última, de acuerdo a su constitución los soviets pasaron a ser órganos del gobierno al estilo de los parlamentos de otros estados, conformada la estructura jerárquica del estado por sucesivos consejos hasta llegar a la máxima autoridad, el Soviet Supremo. En un nivel medio, entre los gobiernos locales y el poder federal cada República Socialista Soviética tenía su propio Soviet Supremo.

Lo anterior plantea a los soviets rusos como los monitores de los Consejos Comunales en Venezuela, de hecho "...el consejismo en general es una realidad en Venezuela"¹⁴ muy arraigada en el ámbito legal, manifestado en la Constitución y las leyes a través del Consejo Federal de Gobierno, Consejo Local de Planificación Pública, Consejo Legislativo, Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y los Consejos Comunales.

Así lo reivindica el Manifiesto del I Encuentro Nacional de Consejos Comunales¹⁵ en donde destaca el patrón de los soviets rusos para ejercitar las tareas proselitistas e implantación de los Consejos Comunales venezolanos. En dicho documento los voceros y voceras provenientes de varios estados del país reunidos en Caracas los días 23 y 24 de Febrero del 2007, en la Universidad Bolivariana de Venezuela, declararon los siguientes acuerdos ratificados en Asamblea de la Comisión Nacional de Voceros Impulsores, electos en el I Encuentro Nacional, reunidos el 12 y 13 de Marzo del mismo año.

En ese documento se expone que la vía más expedita para construir el estado comunal es asumir, a partir del ámbito local, desde una perspectiva económica, política, militar cultural y social; por ello se debe actuar en bloque, dotándolos de niveles superiores de organización y coordinación, siendo fundamental construir un movimiento con cuerpo y rostro como poder comunal en todo el proceso de construcción del socialismo en Venezuela.

En tal orden de ideas se exaltan los siguientes acuerdos:

- Construir un Movimiento Nacional Revolucionario de Consejos Comunales.

- Estructurar en redes de consejos comunales al movimiento comunal en sus distintas instancias: parroquial, municipal, regional y nacional.
- Presentar ante la Comisión Presidencial del Poder Comunal un Proyecto de Reforma con carácter orgánico de la Ley de Consejos Comunales que sea expresión del poder originario.
- Incorporar el tema de la defensa territorial, productiva, ecológica, militar y cultural en todos los consejos comunales de los cuales se hace parte.
- Exigir se nombre desde las bases comunales a los miembros de las comisiones presidenciales del poder popular a nivel parroquial, municipal, regional y nacional.
- Implementar con carácter de urgencia escuelas de formación política y militar para los consejos comunales, insertos en el desarrollo del tercer motor constituyente de la revolución: Moral y Luces.
- Asumir el control territorial y social como parte del ejercicio del poder comunal.
- Exigir se incorpore en los presupuestos municipales, regionales, nacional partidas de apoyo directo a los consejos comunales.
- Exigir al gobierno bolivariano la dotación de plataformas tecnológicas y comunicacionales para las redes de consejos comunales.
- Activar desde los consejos comunales los comités de usuarios contra el acaparamiento, desabastecimientos, especulación y guerra mediática entre otros.
- Convocar a una gran movilización nacional de los consejos comunales en apoyo al Partido de la Revolución, los 5 Motores Constituyentes de la Revolución y para la propuesta de Reforma de Ley de Consejos Comunales.

Cabe destacar que hoy día es una realidad varios de los acuerdos concertados en su oportunidad, así pues, en el 2010 se reformó la Ley de los Consejos Comunales¹⁶ promulgada en el 2006 dando paso a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales¹⁷. También se evidencia la asignación de recursos presupuestarios por parte del Consejo Federal de Gobierno (CGF) como el "...órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios."¹⁸ A las organizaciones populares, destinando un monto de Bs. 9.204.945.466¹⁹ a los mismos, entre otras acciones que terminan de tejer la trama del movimiento popular en Venezuela.

A tenor de lo antes presentado, se consultó la entrevista de la periodista Telma Luzzani al diputado Carlos Escarrá titulada "Cómo es el socialismo que Chávez tiene pensado para Venezuela"²⁰ y en la cual se expone los cambios que se deberían asumir de ser aprobada la reforma constitucional planteada.

El trazo del referéndum constitucional de Venezuela de 2007

... fue una propuesta hecha inicialmente por el presidente Hugo Chávez y luego ampliada por la Asamblea Nacional de Venezuela con el objeto de modificar 69 artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Se oficializó el 15 de agosto de 2007 presentando 33 artículos ante la Asamblea Nacional la cual es la encargada de discutirla y una vez es sancionada debe remitirla al Consejo Nacional Electoral (CNE). Este organismo recibió el proyecto el 2 de noviembre de 2007 y lo efectuó el 2 de diciembre de 2007. Este fue presentado a los electores en dos bloques de artículos, cada uno con las opciones "SÍ" y "NO" para reflejar la aceptación o negación del electorado ante la solicitud de reforma.²¹

Al respecto, declara Escarrá, mayor poder para los consejos comunales. En esta nueva etapa el objetivo será aumentar el autogobierno del pueblo. Habrá más transferencia de poder, de recursos y de capacidad de administración directamente para estos consejos comunales. El plan se llama "Explosión Revolucionaria del Poder Comunal" y se espera que, con el tiempo, estos consejos se reúnan en mancomunidades y luego en federaciones. En el mediano plazo desaparecerían los intendentes, los consejos municipales y juntas parroquiales, "Quizás en un plazo muchísimo más largo podría incluso desaparecer la figura de los gobernadores"; también relata sobre la reforma de los poderes del Estado y la nueva geometría del poder.

Estas impresiones se ven correlativas a las manifestadas por Chávez (2010)²² en el cual señala, a propósito de los cinco motores constituyentes: ley habilitante, reforma constitucional, moral y luces, la nueva geometría del poder y la explosión del poder popular que

...El poder popular es alma, nervio, hueso, carne y esencia de la democracia bolivariana, de la democracia revolucionaria, de la democracia verdadera. Este motor del Proyecto Socialista Bolivariano es el que tiene mayor fuerza. (...). Se me ha ocurrido crear un sistema de ciudades federales (...). La Constitución dice que se podrá crear un territorio federal y ahí están las condiciones sobre ese territorio federal concentraríamos todo el esfuerzo político, económico y social. Para ir transitando el camino hacia ciudad comunal donde no hagan falta juntas parroquiales, alcaldías, ni consejos municipales, sino Poder Comunal (...). Los Consejos Comunales deben trascender lo local. No debemos ponerle límites a los Consejos Comunales,

ellos son herramientas del Poder Popular Constituyente. Hay que impulsarlos, fortalecerlos. Los Consejos Comunales deben trascender a una especie de federación de Consejos Comunales -todo eso hay que regularlo en la Ley- luego deben confederarse para abarcar un espacio mucho mayor (...) a nivel nacional una confederación de Consejos Comunales. Progresivamente, nosotros, el poder constituido, debemos ir transfiriéndole poder político, social, económico y administrativo al Poder Comunal para que así marchemos rumbo al Estado social y salgamos de las viejas estructuras del Estado capitalista burgués que lo que hace es frenar los impulsos revolucionarios.²³

Sin embargo, "... el pueblo decidió no admitir los cambios solicitados a la Constitución de la República en ninguno de los dos bloques presentados, rechazando así la propuesta"²⁴; situación que no ha modificado el impulso del proyecto de gobierno evidenciado en el alcance que ha logrado en su instauración "... en forma ladina y progresiva, con leyes ostensiblemente inconstitucionales."²⁵ toda vez que "La constitución de la República no prevé el Estado Comunal; reserva las funciones legislativas a la Asamblea Nacional, a los Consejos Legislativos y a las Cámaras Municipales, y las funciones ejecutivas las reserva a la presidencia, gobernaciones y alcaldías."²⁶

En consecuencia, el Estado Comunal definido como "forma de organización político social en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno y sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y las venezolanas en la sociedad socialista"²⁷; se consideraría consolidado una vez que se promulguen las siguientes leyes "... Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica de Contraloría Social y Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal"²⁸; todas ellas "... enmarcadas en el Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2012..."²⁹ donde el "... poder popular es el eje transversal de la democracia participativa y protagónica, concepto éste ligado al proceso de descentralización política y a la geometría del poder del espacio - tiempo."³⁰

Con el propósito de fortalecer la formación del Estado Comunal,

Aunado a estos proyectos de leyes, se han creado los ministerios de Estado para el Desarrollo de la Economía Social (noviembre 2002); del Poder popular para la Economía Popular (Minep) y de Desarrollo Endógeno (septiembre 2004; del Poder Popular para la Economía Comunal (Minec) (marzo 2007); y del Poder Popular para las Comunas (marzo 2008); así como el Decreto Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular (julio 2008)³¹

Se destaca que "La primera expresión del llamado poder popular se materializó en los consejos comunales (...). La norma antecedió la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Popular (...) la razón de esto fue que la gente comenzó a organizarse y eso necesitaba ser normado"³². Como ya se mencionó, en el 2009 se elevó de ley ordinaria a ley orgánica la de los Consejos Comunales, razón por la cual estas organizaciones deben adaptarse al nuevo ordenamiento. "Según los datos aportados por Fundacomunal, en el país existen 30.935 consejos comunales constituidos, pero sólo 18.061 adecuados a la nueva Ley Orgánica de Consejos Comunales"³³, para enero de 2011.

Existen manifestaciones que señalan que de la mano de los Consejos Comunales surgen las comunas, empero, por otra parte, hay quienes expresan que "...de los consejos comunales a las comunas hay un salto cualitativo notable. Los primeros permiten al pueblo organizado gestionar recursos para solucionar problemas de las comunidades, mientras que la comuna es claramente una entidad local socialista, propiamente un gobierno territorial."³⁴ con lo cual "...pretenden copiar una figura que fracasó en la desaparecida Unión Soviética, como fueron los soviets."³⁵, representados en toda su amplitud en la comuna a través de "...Consejo Electoral Permanente, Casa de Alimentación, Centros de Comunicación, Módulos de Barrio Adentro, Plan de Desarrollo Comunal, Banco de la Comuna Socialista, Parlamento Comunal, Cartas Comunales, Gaceta Comunal y Justicia Comunal"³⁶.

Es importante señalar que la aprobación de Ley de Consejos Comunales (2006) tiene como precedente la Comisión Presidencial para el impulso de las Comunas, de acuerdo al decreto 7620 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 34.490 del 18 de agosto de 2010 a través del cual se crea en búsqueda de "...refundar al estado sobre la base de la construcción de un espacio geográfico socialista, es decir, crear una instancia de gobierno territorial"³⁷ que permita conformar ciudades comunales, vale decir, ciudades socialistas.

La comuna será la célula del socialismo donde radica la nueva geometría del poder influenciada en la tesis de que el territorio es político y estratégico. Su objeto es lograr la edificación del Estado Comunal y en franco avance, en enero de 2010 "...cifra en alrededor de 120 las comunas existentes"³⁸, fortalecidas con la aprobación del Consejo Federal de Gobierno con el 30% del presupuesto total que administrará en el próximo ejercicio fiscal. Significan casi 300 millones de bolívares fuertes para el desarrollo del poder popular, es decir; transferidos a la comunidad organizada, tal como lo manda la Constitución, con el autogobierno popular, el gobierno de las comunas.³⁹

A juicio personal, partiendo del reconocimiento que la Comuna se crea con la agrupación de varios Consejos Comunales, concebidos por Asambleas de ciudadanos, y que luego la ciudad comunal surge por la agrupación de las Comunas, así se va construyendo una serie de niveles o capas para llegar al líder máximo que sería el presidente de la República. Pero bajo un esquema centralizado, fundamentado en el colectivismo en cada nivel de la organización, no se puede ocultar que existe un gran parecido en el diseño de los Soviets con relación a las Comunas, antes planteado.

Otro ángulo que semeja los Consejos Comunales a los soviets rusos se encuentra en el campo de la clase obrera. Su constatación la hace Primo (2007) en el artículo *¿Qué tareas debe abordar la UNT? Los cinco ejes para construir el socialismo, los Consejos de Trabajadores y el papel de la clase obrera*⁴⁰ donde destaca:

En lo que se refiere al desarrollo de los Consejos Comunales, el Ministro del Trabajo ha planteado crear los Consejos de Trabajadores. Estos Consejos de Trabajadores deben servir para cambiar el modelo productivo capitalista por uno socialista donde la democracia y la participación de los trabajadores sea el eje central. Los Consejos Obreros deben garantizar la toma de decisiones en los asuntos más importantes de la sociedad; es decir la conformación del Nuevo Estado Revolucionario. Estos Consejos de Trabajadores deben organizarse en cada empresa, a nivel local, estatal y nacional y en conjunto con los Consejos Comunales ser la estructura del Nuevo Estado Socialista.

Continúa:

El Presidente Chávez ha planteado que para ir hacia el socialismo hay que dismantelar el actual estado, que definió como burgués, y crear un estado que él llamó comunal porque debería basarse en organismos de democracia directa como los consejos comunales. (...) Para ello se requiere construir un nuevo modelo de gestión en la producción (...) y no menos importante, crear un nuevo ser humano: la construcción de una nueva vida cotidiana que reproduzca los nuevos valores socialistas y colectivos.

A propósito de la formación del hombre nuevo; este es un concepto muy antiguo remontado desde los tiempos bíblicos, de hecho la epístola de Apóstol San Pablo a los Efesios expresa que "... para que despojados del hombre viejo y revestidos del hombre nuevo..." (Ef 4, 22-24)⁴¹, asimismo Ugalde (2007) en su artículo "Jesucristo y el hombre nuevo"⁴² señala que "... el Papa Pío XI, en medio de la espantosa crisis económica entre dos terribles guerras mundiales⁴³ y en la instauración de las dos mayores dictaduras para imponer su "hombre nuevo".

También Puchi, a través del artículo "El socialismo en la Historia. El Hombre Nuevo"⁴⁴ reseña que: "El concepto de hombre nuevo se lo disputan por igual cristianos, comunistas y fascistas. En la tradición cristiana el hombre nuevo es Jesús de Nazaret, hombre renovado a imagen y semejanza del creador, capaz de sacrificarse por la humanidad. Esta visión espiritual encontrará con el tiempo diversas expresiones políticas. En la España franquista servirá como base del modelo católico de hombre nuevo. En América Latina inspirará a la izquierda revolucionaria.

La idea del hombre nuevo llega a su cima romántica con la prédica de Ernesto "Che" Guevara, que en su afán por superar el determinismo soviético y el burocratismo invoca los valores espirituales del hombre como factor decisivo del cambio social. La lucha política debe tener su impulso en la conciencia, hasta el sacrificio. Su muerte en Bolivia evoca al hombre nuevo cristiano que nace de la cruz.

Hitler y Mussolini también tuvieron en mente un hombre nuevo partiendo del pensamiento de Friedrich Nietzsche con su idea del superhombre. En el nazismo el hombre nuevo está ligado a la supremacía racial y moldeado en valores de superioridad.

En las corrientes marxistas el mito del hombre nuevo se afina a su vez en otro mito, el de la abolición del Estado y las clases sociales. En los países comunistas, como la URSS y la RDA (República Democrática Alemana), la idea de un hombre nuevo sirvió para imponer un modelo educativo vigilado y uniformado en torno a las ideas oficiales del Estado.

Tal vez en el siglo XXI sea más razonable pensar al hombre nuevo como un ciudadano crítico, capaz de moverse con autonomía frente a todas las corrientes del pensamiento. No obstante, la capacidad de entrega difícilmente perderá su valor ético. El mundo necesita santos.

4. El surgimiento del movimiento vecinal en Venezuela

De acuerdo a Dávila (2008:34) "durante el siglo XIX y las primeras cinco décadas del siglo pasado, otras formas comunitarias ya en desuso, se hicieron presentes para solucionar, en esfuerzo mancomunado, los problemas vecinales. Algunas de las más conocidas fueron las cayapas y los convites."

Así mismo Suárez (2006:49) señala que

"...los vecinos participaban, para lo cual establecieron una modalidad, una forma de actuar y de participar que recibió diferentes denominaciones, tales como: cayapa, fagina, convite o minga, denominación que en sentido general, tiene una connotación de acción grupal

o colectiva, es decir, de hacer, actuar, cooperar y ayudar en forma comunitaria para el logro del bienestar social de la localidad.

Cayapa se entiende como:

... parte de la tradición indígena en Venezuela y se utiliza para describir el proceso a través del cual miembros de una comunidad trabajan en forma cooperativa en una tarea, bien sea para satisfacer una necesidad individual o colectiva. Se usa para algunas tareas agropecuarias o de caza y pesca y, en especial, para designar otras tareas comunitarias distintas, por ejemplo, en la construcción de viviendas, bien sean colectivas o individuales (familiares), como sucede en La Gran Sabana. El origen de este tipo de trabajo es muy antiguo y corresponde a economías que no conocían el dinero, por lo que la única mercancía de intercambio es el trabajo individual.

Con el desarrollo de una economía monetaria, el significado cooperativo del término cayapa ha venido cayendo en desuso y se reduce a algunas misiones católicas en áreas de escasa densidad de población (por ejemplo, en Kavanayén, en la Gran Sabana) y, por supuesto, en los poblados indígenas, cada vez más reducidos, principalmente por la emigración hacia las ciudades. También en las áreas rurales más remotas se mantiene este sistema, aunque paralelamente exista a menudo algún tipo de compensación en especie o en dinero. No cabe duda de que el término representa la concepción del trabajo cooperativo más antiguo y estable en el tiempo de la población indígena americana, y fueron los pueblos de misión los establecimientos en los que esta concepción coexistió de manera similar y paralela con la propia concepción del trabajo cooperativo que los mismos misioneros tenían.⁴⁵

Respecto al Convite, es una "Reunión de trabajadores que prestan sus servicios a cambio de comida"⁴⁶.

Señala Salamanca (1998) que en consecuencia del proceso de modernización de Venezuela desde los años veinte, se ha producido una situación de movilización social que habiendo registrado el umbral mínimo entre 1920 y 1936 registrará entre 1940 y 1960 un proceso generalizado de movilizaciones, en donde la vida local experimentará diversas formas de organizaciones.

En este sentido, la ordenación de las comunidades comenzó a gestarse con los primeros pobladores que participaron en la fundación de barrios caraqueños en San Agustín del Sur, La Vega, Antímano, a comienzos de 1934, quienes crearon unas agrupaciones que llamaron ligas de colonos, que les servían de voceros y representantes. Estos comités luego pasarían a ser las llamadas juntas profomento o promejoras.

Después de la muerte de Juan Vicente Gómez, adquirieron mayor fuerza y se dejaron sentir como organizaciones populares; los objetivos de sus

luchas eran muy concretos, pues los barrios carecían de todo. A pesar del temor a la represión, las juntas profomento se estrenaron en las protestas populares en la manifestación contra los caseros en 1936 que obligó al gobierno a decretar la regulación de los alquileres. Estas juntas, espontáneas en los primeros tiempos, comenzaron a ser penetradas por los partidos políticos que buscaban aplicar sus programas políticos en las comunidades, convirtiéndose así en campo de proselitismo de los nacientes partidos modernos: PCV (Partido Comunista de Venezuela) y PDN (Partido Democrático Nacional).

La actividad se extendió rápidamente y en 1940 se creó una Junta Central que integraba los barrios caraqueños de La Pastora, Las Tres Lomas, El Retiro y El Manicomio. De 1941 a 1944 la actividad desarrollada en los barrios por las juntas profomento adquirió gran intensidad en todo el país y se fundaron federaciones de juntas profomento, pero la politización finalmente las convirtió en organismos funcionales de los partidos, perdiéndose el objetivo de su creación.

Para fines de 1945 su acción estaba totalmente estancada por la apatía de las comunidades. Con el derrocamiento del régimen de Marcos Pérez Jiménez, resurge el movimiento demandando mejoras en los servicios y buscando participar más activamente en la toma de decisiones políticas dirigidas a los sectores populares. Se fundan confederaciones de juntas promejoras que permanecen activas poco tiempo, como consecuencia de la agudización de los conflictos sociales en el inicio de la década de 1960.

El gobierno en 1964 crea el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad (PNDC), dirigido a coordinar el trabajo colectivo de infraestructura y dotación y a reforzar las actividades sociales, culturales y deportivas. El programa estaba diseñado para ser ejecutado por las juntas promejoras que funcionaban en los centros comunales, donde se centraba la acción de la comunidad con su carácter asistencial y benefactor destinado a neutralizar la influencia política de los sectores opuestos al sistema.

Según su promotora Carola Ravel, citada por Suárez (2006:51) el programa "armonizará con las costumbres y tradiciones del país, se ajustará a su organización político-administrativa y a los recursos financieros y humanos disponibles".

Salamanca (1998:369) señala que "El programa promueve diversos tipos de organización comunal, dirigidos a colaborar en el logro de la integración social de los electores marginales: juntas de acción comunitaria, religiosas, gremiales, asociaciones femeninas juveniles, asociaciones culturales, deportiva, religiosas, gremiales, socioeconómica, entre otras."

En el marco del PNDC, en 1966 FUNDACOMUN (Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal) "...había creado 40

fundaciones locales encargadas de una serie de actividades de asesoría técnica y organización de la población. Por su parte CORDIPLAN (Oficina Central de Coordinación y Planificación) a través de su División de Desarrollo de la Comunidad, apoyó financieramente 399 proyectos de promoción económica, es decir, organizaciones creadas para fomentar la organización económica comunal” (Salamanca, 1998: 370).

De esta manera, el Estado se convierte en el promotor y organizador del movimiento vecinal desvirtuando cualquier otro tipo de actividad contraria a los planes político-electorales del partido de gobierno. Sin embargo, a pesar de la importancia política e ideológica, el PNDC fracasó como política social, tal como queda reflejado en la expansión de la marginalidad urbana.

El sector privado también participó de este plan de desarrollo comunal a través del Instituto Venezolano de Acción Comunitaria (IVAC), Acción en Venezuela, y aportes de organismos norteamericanos como los llamados Cuerpos de Paz.

Ahora bien, mientras en los barrios las juntas promejan se burocratizaban y partidizaban, en los sectores medios de la sociedad venezolana se venía gestando la organización vecinal incentivada por la defensa del carácter residencial de la urbanización, la preservación de la calidad de la vida y evitar el deterioro del medio ambiente. De este modo, surgen las asociaciones de vecinos como organizaciones voluntarias, permanentes, pluralistas y sin fines de lucro, unidas para conservar y mejorar las condiciones de vida urbana y el desarrollo armónico de las ciudades; tienen normas de funcionamiento y dividen sus responsabilidades.

Progresivamente se conformaron asociaciones de residentes o propietarios en algunas urbanizaciones catalogadas como de clase media de composición heterogénea; de modo que en 1958 surge la primera asociación de vecinos: Asociación de Vecinos de Horizonte (ASOHORIZONTAE), urbanización entre El Marqués y Boleíta en Caracas; al año siguiente se funda (ASOCORALES) en el litoral central, con el objeto de obligar a los constructores a completar el equipamiento de servicios, pavimentado de calles y otras deficiencias. No tenían carácter jurídico, se ampararon en el ordenamiento dispuesto para las asociaciones civiles con respecto a la defensa de intereses determinados.

A partir de este momento y de manera espontánea los vecinos de diversas urbanizaciones van organizando asociaciones civiles, independientes del tutelaje de los partidos políticos y del Estado y unidas por la defensa de la calidad de vida y del hábitat de su zona, entre las primeras estuvieron: Asociación de Vecinos de la Urbanización La Floresta, ARUFLO (1961); Asociación de Propietarios y Residentes de Prados del Este, ASOPRAES

(1964); APRUCC de Cumbres de Curumo (1965); Comunidad de la Asociación Miranda (1965); Los Campitos (1966); ASOMARQUÉS (1967) ASOPRUE de Caurimare (1967); APROCAF de El Cafetal (1969); ASOBE-MO de Bello Monte (1970); ASOVERDE de Palo Verde (1970), y otras más.

Para evitar la dispersión de esfuerzos, estimular la acción de otras comunidades y exigir mayor eficiencia del gobierno local y nacional, 14 de estas primeras asociaciones de vecinos fundaron en 1971 la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), y en agosto de 1976 se protocolizó el acta constitutiva, marcando así la segunda etapa en la formación {con de un movimiento vecinal en Venezuela.⁴⁷

La gran lucha de FACUR fue por la promulgación de una legislación que reconociera por parte del Estado a las asociaciones de vecinos y que apoyara la acción desarrollada por este movimiento, lo cual se obtuvo mediante la Ley Orgánica de Régimen Municipal⁴⁸ que concedió personalidad jurídica a las asociaciones de vecinos y le otorgó atribuciones para presentar ante los concejos municipales proyectos de ordenanzas y solicitar la reconsideración de las ordenanzas que no tuvieran carácter tributario; se obtiene además la separación de las elecciones municipales de las presidenciales y de Congreso y asambleas legislativas.

Un año después, el Ejecutivo Nacional emite el Reglamento Parcial núm. 1 de la citada ley⁴⁹, compuesto por un conjunto de normas referidas exclusivamente a las asociaciones de vecinos, mediante el mismo se impone la estructura organizativa y se limita su desenvolvimiento al crear la figura del comisionado, que rebasa la idea de democracia y participación que originalmente motivó a los vecinos.

Así mismo, coincidiendo con el inicio de una prolongada crisis económica, tienen un reimpulso diversos tipos de organizaciones con finalidades distintas al igual que el origen de las clases de las mismas. En el auge de las asociaciones de vecinos y organizaciones sociales los cuales se ocupaban de temas como los problemas comunitarios y vecinales, instalación o mejoras de servicios sociales y públicos, hasta organizaciones que tenían como interés el trabajo con jóvenes, niños y mujeres, organizaciones ecológicas, deportivas y religiosas, entre muchas otras.⁵⁰

Para la década de los 80 FACUR congrega un movimiento vecinal integrado por 70 asociaciones vecinales que se han tornado más coherentes y cohesionadas y con mayor claridad de objetivos. Este crecimiento dio lugar a la creación de otras federaciones en diversos sitios del país: FAVESPA, en San Antonio de los Altos; SALVA, en Valencia; FAVETRU, en Trujillo; FAVETEQUES, en Los Teques; FAVEDIS, en Cumaná; FEDAVEC, en Guayana; Federación de Asovecinos Barcelona; Federación de Asovecinos Barinas; MOVEL, en Lara; Bloque Vecinal, en Cabimas; MOVENE,

en Nueva Esparta; Integración Comunal, en Carúpano, etc.; así como el denominado Movimiento de Vecinos, que agrupa a dirigentes vecinales de Ciudad Guayana, Maracaibo, Mérida, Movimiento de Integración de la Comunidad (MIC) y La Voz de Caricuaao.

También se estructuraron comisiones de educación, capacitación, asesoría profesional, atención de conflictos y publicaciones; las experiencias de todo este trabajo se dieron a conocer en la revista Movimiento de Vecinos. Estas coordinadoras y federaciones, existentes en los diversos sitios del país, fundaron en 1989 la Coordinadora Nacional de Federaciones de Asociaciones de Vecinos (CONFEVECINOS), que agrupa 24 federaciones en todo el país.

Sin embargo, en el transcurrir de la década se denotaba que existía en términos organizativos una situación de dispersión, debilitamiento y fragmentación. Se había llegado a una situación de retroceso en las formas organizativas. El copamiento de los partidos políticos de las asociaciones de vecinos terminó por desgastar y desprestigiar esta forma organizativa vecinal. Aunado a ello, Dávila (2008:30) señala que el movimiento vecinal surgido con tanto augurio y desdibujado en la última década del siglo XX se debilitó producto en primer término a "...que los alcaldes y concejales nunca visualizaron, con claridad, el importantísimo papel de las asociaciones de vecinos (...). No entendieron que estas herramientas sociales eran las palancas válidas para impulsar el desarrollo integral de las pequeñas comunidades.". En segundo término señala que una vez aprobada la plataforma jurídica no se nutrió de los recursos financieros para fortalecer el trabajo de la población. En una tercera instancia es de hacer notar los intentos políticos partidistas, de todas las tendencias, para penetrar las asociaciones vecinales. También vale decir que la inercia se fue apoderando de estas organizaciones y la pasividad de los vecinos para incorporarse al trabajo comunitario.

5. El movimiento vecinal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y leyes conexas.

Con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁵¹ se establece novedosos mecanismos de participación popular, en efecto refiere en sus principios fundamentales: "El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, pluralista y de mandatos revocables" (art. 6).

De hecho, al hacer un rastreo de la Carta Magna se encuentra que "Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes

elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (CRBV, art. 62). Esta hecho se puede hacer efectivo a partir de los siguientes medios de participación y protagonismo: “en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa. Constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autosugestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad (CRBV, art. 70).

El artículo 184 constitucional prevé que la legislación establezca mecanismos

... abiertos y flexibles para que estados y municipios descentralicen y transfieran a la comunidades y grupos organizados los servicios que estos gestionen(...): 1) La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. (...); 2) La participación de las comunidades y ciudadanos, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales (...), a si como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos; 3) la participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas; 4) La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios; 5) La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios (...); 6) la creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales (...).

Por ende, entre las primeras figuras creadas para la participación social y política a nivel local se encuentran los círculos bolivarianos (CB) a quienes se les asignó muchas de las funciones de los comités o juntas de vecinos de los sectores populares quienes tendieron a abandonar sus funciones primarias para transformarse en organizaciones parapolíticas incorpo-

rándose a las Unidades de Batalla Electoral con motivo del referéndum revocatorio presidencial del 2005 y las elecciones políticas de 2005 y 2006.⁵²

Desde fines de 2001 se comenzaron a promover las asambleas de ciudadanos (AC) a partir de las asociaciones de vecinos existentes como una instancia de participación socio-política que trascendieron el objetivo y el ámbito espacial de las antiguas asociaciones de vecinos, una vez que politizaron a los largo del conflicto político 2002 con la huelga general de la oposición política y en agosto de 2004 con el referéndum revocatorio; sin embargo, luego de perderlo y ante la ausencia de una Ley de Participación Ciudadana, éstas AC tendieron a desactivarse.⁵³

Otra de las instancias de participación social y política se plasma con la creación del

...Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales o concejalas, los Presidentes o Presidentas de la Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley.⁵⁴

Basado en lo establecido en la CRBV y en la Ley Orgánica de Planificación⁵⁵ la Asamblea Nacional dictó la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas⁵⁶ como mecanismo de articulación de los niveles regionales y locales de gobierno y las comunidades organizadas. Es aquí cuando aparece por primera vez la mención de los Consejos Comunales:

los miembros del Consejo Local de Planificación Pública estarán obligados a cumplir con sus funciones, en beneficio de los interés colectivos, mantendrá una vinculación permanente con las redes de los consejos parroquiales y comunales, atendiendo sus opiniones y sugerencias, y prestará información oportunamente, de las actividades del Consejo Local de Planificación Pública.

Sin embargo, los Consejos Locales de Planificación Pública no fueron aceptados tan fácilmente por las autoridades municipales quienes deberían estimular su conformación. En vista de ello se modificó la Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)⁵⁷ permitiendo su creación acelerada toda vez que "Los programas y proyectos serán presentados para su aprobación: en el caso de las gobernaciones a través de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas; en caso de las alcaldías, a través de los Consejos Locales de Planificación Pública. Los programas y proyectos de los Consejos Comunales de acuerdo con lo previsto en su respectiva ley.

También los Comités de Tierra Urbana (CTU) se crearon por decreto presidencial como instancia de participación de los sectores populares y de

resolución de los problemas del hábitat, además representaron la organización social con mayor potencial de autonomía, a pesar de ello; han tendido a ser desplazados como figura organizativa para la democracia participativa con la entrada en vigencia en el año 2006 de la Ley de los Consejos Comunales.

Para junio de 2005 se promulga la Ley Orgánica del Poder Público Municipal⁵⁸ y en el quedó claro que los consejos comunales eran una instancia de los Consejos Locales de Planificación Pública: "Los consejos parroquiales y comunales son una instancia del Consejo Local de Planificación Pública que tendrán como función servir de centro principal para la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como para viabilizar las ideas y propuestas que la comunidad organizada presente ante el Consejo Local de Planificación Pública".

6. Consideraciones finales

Producto de la formalización de estos mecanismos de articulación, en muchos lugares de la geografía nacional empezaron a surgir y operar los Consejos Locales de Planificación y la conformación en diversas comunidades de consejos comunales. Sin embargo, a cuatro años de la creación del Consejo Local de Planificación Pública, el 10 de abril de 2006 se publica la Ley de los Consejos Comunales que deroga el artículo 8 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública y todas las disposiciones que contradigan lo previsto en esta ley, con lo que se separan de los Consejos Locales de Planificación Pública y brinda a los Consejos Comunales ya establecidos en la ley de Consejos Locales de Planificación Pública otro carácter bajo la definición de "instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social"⁵⁹.

También se reforma la Ley Orgánica del Poder Público Municipal para suprimir la relación de los Consejos Comunales con las alcaldías y las juntas parroquiales.

Como se aprecia, se produce una interrupción de los canales de comunicación y relación entre los gobiernos locales (municipios) y sus comunidades, con el poder central, para sustituirlo por un mecanismo que se salta el nivel municipal para establecer una relación directa, entre los consejos comunales con el Ejecutivo Nacional.⁶⁰

La situación anterior se manifiesta en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal⁶¹, la cual establece el cese de funciones de las 3.207 juntas parroquiales electas el 7 de agosto de 2005, así como el el voto directo, universal y secreto para la elección de instancias locales de gobierno toda vez que se sustituye el voto directo para la elección de las nuevas juntas parroquiales, que ahora se les agregará el nombre de “comunales”, por una elección de segundo grado en la que sólo podrán participar los voceros de los consejos comunales.⁶²

Referencias Bibliográficas

- Dávila, P (2008). *Consejos Comunales*. Editorial PANAPO de Venezuela, C.A. Caracas, Venezuela.
- Suárez, L (2006). *Sociedad civil y participación ciudadana. Una forma de dinámica social*. Fondo Editorial de la Universidad del Táchira - FEUNET, San Cristóbal, Táchira, Venezuela.
- Salamanca L (1998). *Obreros, Movimiento Social y Democracia en Venezuela*. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Caracas, Venezuela.

Notas

1. Término utilizado para referirse a un periodo de la historia europea que transcurrió desde la desintegración del Imperio romano de Occidente, en el siglo V, hasta el siglo XV.
2. Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.
3. Wikipedia (2011), *Consejos Tribales*, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Consejos_Tribales (consulta: 04/03/2011).
4. Wikipedia (2011), *Consejo de Ancianos*, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Consejos_Ancianos (consulta: 04/03/2011)
5. Wikipedia (2011), *Revolución Comunera*, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Revoluci%C3%B3n_Comunera (consulta: 04/03/2011)
6. Wikipedia (2011), *Guerra de las comunidades de castilla*, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_las_Comunidades_de_Castilla (consulta: 04/03/2011)
7. Wikipedia (2011), *Comunero*, en línea: <http://es.wikipedia.org/wiki/Comunero> (consulta: 24/03/2011)
8. Worldlingo (2011), *Rebelión del Comuneros (Paraguay)*, en línea: [http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/Revolt_of_the_Comuneros_\(Paraguay\)](http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/Revolt_of_the_Comuneros_(Paraguay)) (consulta: 24/03/2011)
9. Venciclopedia (2011), *Movimientos precursores a la independencia de Venezuela*, en línea: http://venciclopedia.com/index.php?title=Movimientos_precursores_a_la_independencia_de_Venezuela#Rebeli.C3.B3n_de_los_Comuneros_de_los_Andes (consulta 14/02/2011)

10. Temas Venezuela, (2010, 29 de octubre al 4 de noviembre). En memoria de la Comuna. Temas Fundamentales, p. C4.
11. Ídem
12. Wikipedia (2011), Comuna de París, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Comuna_de_Par%C3%ADs (consulta: 18/02/2011)
13. Wikipedia (2011), Sóviet, en línea: <http://es.wikipedia.org/wiki/S%C3%B3viet> (consulta: 08/02/2011)
14. Enlucha (2011), Desafiando los sistemas de demonio en Venezuela, en línea: http://www.enlucha.org/periodico/En_Lucha_122/122_16.pdf (consulta: 18/02/2011)
15. Tiempo de Cuba (2011), Manifiesto del I Encuentro Nacional de Consejos Comunales, en línea: <http://www.tiempodecuba.com/node/1345> (consulta: 18/02/2011)
16. Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 5.806 del 10/04/2006.
17. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 39.335 del 28/12/2009.
18. Pedro, P (2010, mayo 15). Gobernadores denuncian exclusión del Consejo Federal, El Nacional, p. 1-2.
19. Lugo, H (2010, noviembre 7). Presupuesto será usado para imponer el socialismo, El Nacional, p. 4.20
20. Clarín (2011), Cómo es el socialismo que Chávez tiene pensado para Venezuela, en línea: <http://edant.clarin.com/diario/2007/01/14/elmundo/i-02015.htm> (consulta: 24/02/2011)
21. Wikipedia (2011), Referéndum constitucional de Venezuela de 2007, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Refer%C3%A9ndum_constitucional_de_Venezuela_de_2007 (consulta: 24/02/2011)
22. Chávez, H (2010): « Chávez cambiará división política - territorial». En: El Nuevo País, C3.
23. Embavenezuelacr (2011), 5 motores a máxima revolución... ¡rumbo al socialismo!, en línea: <http://embavenezuelacr.org/docRef/5motoresconstituyentes.pdf> (consulta: 28/02/2011)
24. Wikipedia (2011), Referéndum constitucional de Venezuela de 2007, en línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Refer%C3%A9ndum_constitucional_de_Venezuela_de_2007 (consulta: 24/02/2011)
25. Canache, C. (2010, julio 7). ¿Adónde vamos?, El Nuevo País, p. C4.
26. Morales M. (2010, junio 2). Parlamento Comunal tendrá poder para legislar y ejecutar, El Nacional, p. P3.
27. Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial N° 6.011 Ext. del 21/12/2010. Artículo 8 - #8.
28. García I. (2010, diciembre 11). La mesa rechaza leyes comunales por institucionales, El Nuevo País, p. 3.
29. Peñalosa P. (2010, noviembre 14). AN se despide imponiendo las bases del Estado comunal, El Nacional, p. 1-4.
30. Aragort, Y. (2008). La descentralización política y los consejos comunales: parroquia J.J. Osuna Rodríguez - Municipio Libertador del Estado Mérida.

- da. Provincia Revista venezolana de estudios territoriales, 20,65-87, ULA – CIEPROL.
31. García I. (2010, diciembre 11). La mesa rechaza leyes comunales por inconstitucionales, *El Nuevo País*, p. C3
 32. Martínez M. (2010, julio 27). AN sienta las bases legales para implantar el Estado Comunal, *El Mundo*, p. 4-5.
 33. Eluniversal (2011), Desaparecen las juntas parroquiales y el voto directo, en línea: http://www.eluniversal.com/2011/01/28/pol_art_desaparecen-las-junt_2175346.shtml?sms_ss=email&at_xt=4d44301990c9dbf5%2C0 (consulta: 03/03/2011)
 34. ColectivoBicentenario (2010, noviembre 19,25). La ley más temida, *El Bicentenario*, p. P2.
 35. Blyde, G. (2010, julio 1). Alcaldes metropolitanos llaman a enfrentar la Ley de Comunas, *El Nacional*,p. 1-2.
 36. ColectivoBicentenario (2010, noviembre 19,25). La ley más temida, *El Bicentenario*, p. P2.
 37. Ídem
 38. Muga A. (2010, enero 28). Confusión comunal. *Diario Tal Cual*, p. P6.
 39. Aristobulo (2011), CFG aprobó transferir directamente casi Bs. 300 millones al poder popular organizado, en línea: <http://aristobulo.psu.org.ve/?p=10369> (consulta: 05/03/2011)
 40. Primo L (2011), Los cinco ejes para construir el socialismo, los Consejos de Trabajadores y el papel de la clase obrera, en línea: <http://www.aporrea.org/ideologia/a30039.html> (consulta: 05/03/2011)
 41. Iglesia (2011), La epístola de San Pablo a los EFESIOS, en línea: <http://www.iglesia.net/biblia/libros/efesios.html#cap4> (consulta: 05/03/2011)
 42. Analítica (2011), Jesucristo y el hombre nuevo, en línea: <http://www.analitica.com/va/sociedad/articulos/7160374.asp> (consulta. 05/03/2011)
 43. Es de acotar que las guerras mundiales referidas fueron la comunista y el nazismo.
 44. Enfoque365 (2011), El socialismo en la historia. El hombre nuevo, en línea: <http://www.enfoque365.net/N9814-enfoque--henri-falcn-y-la-polar.html> (consulta: 05/03/2011)
 45. Wikipedia (2011), Cayapa, en línea: <http://es.wikipedia.org/wiki/Cayapa> (consulta: 08/03/2011)
 46. DRAE (2011). Convite, en línea: <http://buscon.rae.es/draeI/> (consulta: 08/03/2011)
 47. Fundacionempresaspolar (2011), Asociación de Vecinos, en línea: <http://www.fundacionempresaspolar.org/nosotros/educacional/instituc/asocveci.html> (consulta: 12/03/2011)
 48. Ley Orgánica de Régimen Municipal. Gaceta Oficial N° 2.297 Ext. del 08/08/1978
 49. Reglamento Parcial No 1 de la Ley orgánica del Régimen Municipal sobre las Asociaciones de Vecinos 6/03/1979

50. Machado J (2008), Participación Social y Consejos Comunales en Venezuela, Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Caracas, Enero – Abril 1/2009.
51. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30/12/1999.
52. García M (2008). La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿poder popular o instancia clientelar? Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Enero-Abril 1/2008.
53. Ídem
54. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860 del 30/12/1999. Art. 182.
55. Ley Orgánica de Planificación. Gaceta Oficial N° 5.554 del 13/11/2001
56. Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Gaceta Oficial N° 37.509 del 20/08/2002
57. Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDÉS). Gaceta Oficial N° 37.066 del 30/10/2000
58. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 38.204 del 08/06/2005
59. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 39.335 del 28/12/2009. Art. 2
60. Lovera A (2008). Los Consejos Comunales en Venezuela: ¿Democracia participativa o delegativa? Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Enero – Abril 1/2008.
61. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 6.015 del 28/12/2010
62. Globovisión (2011), Aprobada reforma a la Ley de los Consejos Estadales de Planificación. En línea: <http://www.globovision.com/news.php?nid=173356#> (consulta: 18/02/2011).